



ACTA DE CONTRATACION: No. 06-2025. En la Ciudad de Salamá, Cabecera del Departamento de Baja Verapaz al día dos del mes de enero de dos mil veinticinco nosotros por una parte: **VICTOR JORDÁN DE LA CRÚZ CRÚZ** de cuarenta y ocho años de edad, casado, Abogado y Notario de nacionalidad guatemalteca de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil novecientos dos; espacio setenta y un mil ochocientos cuarenta y uno, espacio mil quinientos uno (1902 71841 1501) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de esta ciudad, actuó en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de esta Ciudad, personería que acredita con el Acuerdo de Nombramiento número 04-2023 de fecha uno de agosto del año dos mil veintitrés de la Junta Electoral Departamental y Acta de Toma de Posesión del cargo número cero seis guion dos mil veinticuatro de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro faccionadas a folios 059 a 062 del Tomo número treinta y nueve de actas de sesiones del Concejo Municipal y en representación de la Municipalidad de Salamá del Departamento de Baja Verapaz, señalo para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la 5ta calle 7-61 zona 1, Salamá Baja Verapaz, edificio Municipal y por la otra: **Rigoberto Ramírez Pacheco** de setenta y cuatro años de edad soltero guatemalteco con domicilio en Barrio Agua Caliente de esta ciudad quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI-CUI **1928 79634 1501** extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP quien en lo sucesivo de este instrumento se le dominara **EL ARRENDANTE** señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en Barrio Agua Caliente del municipio de Salamá Baja Verapaz ambos comparecientes manifestamos ser de los datos de Identificación Personal anotados hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento celebramos: Contrato de Arrendamiento de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERO** La Municipalidad de Salamá Baja Verapaz tiene como finalidad apoyar al medio ambiente a través del arrendamiento de un terreno que se encuentra en Barrio Agua Caliente propiedad del Señor Rigoberto Ramírez Pacheco que a su vez el precio de la renta proyectada se encuentra razonable en relación a los intereses de la Municipalidad siendo conveniente la celebración de la presente negociación. **SEGUNDO** El señor Rigoberto Ramírez Pacheco manifiesta ser genuino propietario del terreno y que no pesa gravámenes anotaciones o limitaciones que afectan de manera alguna la posesión del bien Inmueble. **TERCERO** la presente acta se suscribe con base a lo que establece los artículos 143 literal e) de la ley de contrataciones del Estado Decreto No. 5792 del Congreso de la Republica Ley Orgánica del Presupuesto y en virtud que el Artículo 50 de la ley de Contrataciones del Estado Establece que cuando se trate de mercancía obra bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata



podrá omitirse la celebración del contrato escrito siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q1000,000.00) debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación agregando las constancias de caso del expediente respectivo. Por lo que se concede y se procede a hacer constar de la negociación siguiente: **CUARTA** En virtud de lo anterior se procede a describir las condiciones de la negociación: **a) Del Arrendante:** el arrendante es el señor Rigoberto Ramírez Pacheco con datos de identificación ya establecidos quien señala como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en Barrio Agua Caliente de esta ciudad, quienes en lo sucesivo será nombrado como el arrendante. **b) Objeto** el arrendante otorga en arrendamiento a esta Municipalidad un terreno con extensión de 3,000 mts² ubicado en Barrio Agua Caliente que se utilizará para disposición final de desechos sólidos. La municipalidad recibe el arrendamiento el área del terreno descrito **c) Del Plazo** el plazo del arrendamiento es de doce meses contando a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2025 el cual podrá ser prorrogado si así lo convienen expresamente a los contratantes, por medio de la suscripción de otras actas administrativas siempre y cuando prevalezcan las mismas condiciones afectadas o que sea de la conveniencia para el arrendante **d) De la Renta** el valor total del presente arrendamiento es de sesenta mil quetzales (60,000.00) a razón de cinco mil quetzales exactos mensuales (5,000.00) anteriormente detallado que incluye el impuesto al valor agregado IVA, lo cual será efectivo de la manera siguiente: **I)** la renta establecida se trató hará con fondos provenientes del 10% del situado constitucional **II)** la renta deberá ser efectiva en forma vencida el último día del mes calendario y hasta los primeros once días del mes siguiente, por medio de cheque a nombre de la municipalidad de Salamá Baja Verapaz número de Identificación tributaria Nit. Cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos treinta guion seis (424630-6) **e) El Destino** la municipalidad utilizará el área del terreno para desechos sólidos del municipio de Salamá Baja Verapaz **QUINTO I)** obligaciones de la municipalidad **a)** sírvase del bien inmueble arrendado por el adecuado mantenimiento de las instalaciones **b)** no llevar o mantener en el bien inmueble arrendado sustancias ilícitas inflamables corrosivas o explosivos que puedan poner en riesgo o peligro inmediato a la ciudadanía **II)** obligaciones del arrendante **a)** carrera a cuenta del arrendante aquellos deterioros que provienen de la mala calidad o defecto del inmueble de la presente negociación. **SEXTO Efectos Procesales** los comparecientes manifiestan que para el conocimiento y resolución de los conflictos que surjan con motivo de la presente negociación serán competentes los tribunales de lo contencioso administrativo de esta ciudad, previo agotar la vía reconciliatoria renunciando expresamente el Señor Rigoberto Ramírez Pacheco al fuera de su



domicilio y manifiesta que tendrá por validez y bien hechos las citaciones y emplazamientos que se le hicieran en el lugar señalado al inicio de la presente acta **SEPTIMO Rescisión** la presente negociación se podrá dar por terminada cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias a) por vencimiento del plazo b) de mutuo vencimiento c) por conveniencia de la municipalidad y/o por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta negociación. En cualquier otra circunstancia la autoridad superior omitirá la resolución respectiva. Todos los casos anteriormente mencionados se notificarán con un plazo de quince días de anticipación del vencimiento **OCTAVO** se finaliza la presente treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha la cual consta de hojas del libro de actas general de la Municipalidad de Salamá Baja Verapaz se acepta, ratifica y se firma para constancia legal Damos fe-----

f). 
LIC. VICTOR JORDÁN DE LA CRUZ CUZ
Alcalde Municipal

f). 
RIGOBERTO RAMIREZ PACHECO